

tinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Villafraña Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.288,00 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2007.-Paloma Muñiz Carrión, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.-46.440.

VILLARROZAS, S. A.

(En liquidación)

Acuerdo de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 7 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con efectos el día de la Junta, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	0,00
Inmovilizaciones financieras	35.249,36
Gastos por intereses diferidos	-0,28
Deudores	4.343,33
Caja	1.784,67
Bancos e Instituciones de crédito.....	7.581,26
Total activo	48.958,34
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reserva legal.....	12.020,24
Reservas voluntarias	668.781,31
Resultados de ejercicios anteriores	-1.338.391,17
Pérdidas y ganancias	-1.056,99
Deudas con entidades de crédito.....	6,92
Deudas con empresas del grupo.....	646.049,17
Acreedores comerciales	1.428,90
Otras deudas no comerciales.....	18,75
Total pasivo	48.958,34

Madrid, 7 de junio de 2007.-La Secretaria, Petra San Román Hurtado.-47.486.

YBARRA Y COMPAÑÍA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima» celebrada el 27 de junio de 2007, tomó el acuerdo de «reducir el capital en 189.630,10 euros, que queda en 68.956,40 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 1,10 euros, con la finalidad de devolución de dicho importe a los accionistas que lo sean el día de hoy, una vez transcurrido el plazo legal para que los acreedores puedan ejercer su derecho de oponerse a la reducción».

Los acreedores de la Sociedad, podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del citado acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración, Patricio López Ladrón.-46.455.